Radicado No.: 3-2026-011095
Fecha: 23-02-2026

Código Dependencia: 3000
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Omar Carmona Arias
Grupo De Presupuesto

DE: Viceministerio de Energía

ASUNTO: Solicitud de creación de la cuenta en el SIIF Nación para el contrato **FAER No. 1637 de 2026**

En mi calidad de supervisor, me permito solicitar la creación de la cuenta bancaria correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera Nación (SIIF), para el contrato de fiducia dentro del contrato **FAER No. 1637 de 2026**, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y el operador **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.,** cuyo objeto contractual es: "Ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN CON MONTAJE DE SUBESTACIONES TIPO POSTE PARA LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA, BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, FLORENCIA Y EL DONCELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" para ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica el cual será ejecutado por el **OPERADOR DE RED** bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al **MINISTERIO** la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER."

Para el trámite se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato SIIF diligenciado y suscrito.
2. Minuta del contrato de encargo fiduciario firmado.
3. Certificación bancaria del contrato.
4. RUT del Operador **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P.**
5.Certificado de existencia y representación legal del Operador ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. E.S.P

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1. Formato SIIF diligenciado y suscrito. 2. Minuta del contrato de encargo fiduciario firmado. 3.

Elaboró: Mayra Alejandra Suárez
Reviso: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Leidy Yohana Torres Barrera, Juan Camilo Puerto Rodríguez, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Edinson Estid Cárdenas Ramírez
Aprobó: Víctor José Paternina Novoa